

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO DE
EL SALVADOR.

ORDEN NUMERO: 276/2021

SOLICITUD No: 220/2021

FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2021

FECHA DE DISTRIBUCION:

31 AGO 2021

SEÑORES:

ELECTRO FERRETERA S.A. DE C.V.

(EFESA S.A. DE C.V.)

NIT: 0614-060206-103-3

PEQUEÑA EMPRESA

19 AVENIDA NORTE, LOCAL 8-A

ALAMEDA JUAN PABLO II

SAN SALVADOR

TEL.: 2222-4223

PRESENTE

No. RENGLON	CODIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BASICO)	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$ CON IVA
1	70213020	PINTURA DE AGUA COLOR BLANCO LINEA EXCELLO (ALTO RENDIMIENTO, ALTO CUBRIMIENTO Y LARGA DURACION CON PROPIEDADES ANTI-HONGOS. RESISTENCIA LA EXTERIOR E INTERIOR. LIBRE DE PLOMO Y MERCURIO. VOLUMEN NO MENOR A 32.94% MARCA SHERWIN WILLIAMS	GALON	53	\$28.00	\$1,484.00
2	70213041	PINTURA DE AGUA COLOR GRIS METEORO (ALTO RENDIMIENTO, ALTO CUBRIMIENTO Y LARGA DURACION CON PROPIEDADES ANTI HONGOS, RESISTENTE AL EXTERIOR E INTERIOR, LIBRE DE PLOMO Y MERCURIO VOLUMEN NO MENOR A 32.94%) MARCA SHERWIN WILLIAMS	GALON	15	\$28.00	\$420.00
3	70213205	PINTURA ANTICORROSIVA COLOR NEGRO, ESTRUCTURAL 2000 MARCA SHERWIN WILLIAMS	GALON	1	\$22.50	\$22.50
4	70213300	SOLVENTE MINERAL (CORRIENTE) SIN MARCA	GALON	1	\$7.50	\$7.50

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO
MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE EL SALVADOR

No. RENGLON	CODIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BASICO)	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$ CON IVA
5	70213308	RODILLO COMPLETO (BANDEJA, RODILLO Y MANERAL) MARCA TRUPER	C/U	7	\$4.50	\$ 31.50
6	70213315	BROCHA DE 2" MARCA TRUPER	C/U	3	\$1.00	\$3.00
7	70213319	BROCHA DE 5" MARCA PRETUL	C/U	6	\$2.75	\$16.50
8	70213015	PINTURA DE AGUACOLOR AZUL BANDERA LINEA EXCELLO (ALTO RENDIMIENTO, ALTO CUBRIMIENTO Y LARGA DURACION CON PROPIEDADES ANTI-HONGOS, RESISTENCIA AL EXTERIOR E INTERIOR. LIBRE DE PLOMO Y MERCURIO. VOLUMEN NO MENOR A 32.94%) MARCA SHERWIN WILLIAMS	GALON	6	\$28.00	\$168.00
9	70213318	BROCHA DE 4" MARCA PRETUL	C/U	3	\$2.25	\$6.75
MONTO TOTAL ADJUDICADO: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON IVA INCLUIDO.....						\$2,159.75

UNIDAD SOLICITANTE: CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA UNIDAD DE FARMACIAS ESPECIALIZADAS
UFI: (VER CUADRO ANEXO) CIFRADO PRESUPUESTARIO: (VER CUADRO ANEXO)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL
PLAZO DE ENTREGA: 5 DIAS HABLES DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA
LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DEL PLANTEL EL PARAISO SUMINISTROS GENERALES, UBICADO EN FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105 COLONIA EL PARAISO BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, TELEFONOS 2527-0110/2527-0111

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO PARA LA ADQUISICION CON FONDO GENERAL

EL PAGO SE EFECTUARA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ABONO A CUENTA (**DEBERÁ PROPORCIONAR: NOMBRE DEL BANCO, NUMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, TIPO DE CUENTA, MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA**) EN UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR A QUE LA CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERÍA DEL MINISTERIO DE SALUD, UBICADA EN CALLE ARCE N° 827, SAN SALVADOR, PARA TRÁMITE DE QUEDAN RESPECTIVO LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO SIGUIENTE: FACTURA DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, INCLUYENDO EN LA FACTURACIÓN NÚMERO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA , NÚMERO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, NÚMERO DE RENGLÓN, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL, Y LA RETENCIÓN DEL UNO POR CIENTO (1.00 %) DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA) DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ENTREGADAS, DETALLANDO EN LA FACTURACIÓN A QUE ENTREGA CORRESPONDE, ORIGINAL Y 2 COPIAS DE ACTAS DE RECEPCIÓN FIRMADA POR EL GUARDALMACÉN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Y EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, DEBIENDO PRESENTAR COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS EN LA UACI PARA EFECTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

POR RESOLUCIÓN NÚMERO 12301-NEX-2045-2007, PRONUNCIADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, EL MINISTERIO DE SALUD, HA SIDO DESIGNADO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR LO QUE SE RETENDRÁ EL 1% COMO ANTICIPO AL PAGO DE ESTE IMPUESTO, EN TODA FACTURA IGUAL O MAYOR A \$100.00 QUE SE PRESENTE A COBRO. EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y DOS DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, DICHA RETENCIÓN DEBERÁ DETALLARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA

EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. EL SUMINISTRANTE DEBERÁ PRESENTAR 1 COPIAS DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE O COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL (SEGÚN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO), Y ACTA DE RECEPCIÓN EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (UACI), Y 2 COPIAS DE LA FACTURADUPLICADO CLIENTE O COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL (SEGÚN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO) UNA PARA GUARDALMACÉN Y OTRA AL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA. AL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA.

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogámosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según

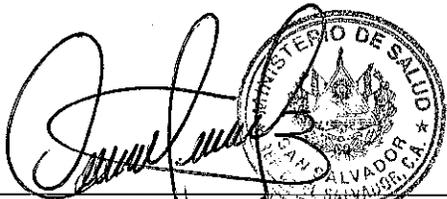
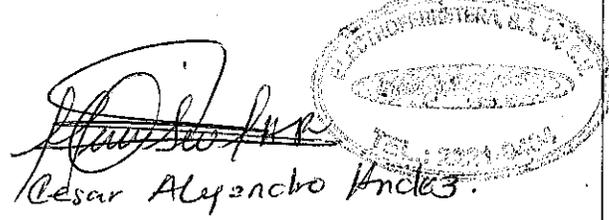
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO
**MINISTERIO
 DE SALUD**

GOBIERNO DE
 EL SALVADOR

el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)

1. Pagar el valor de la **“ADQUISICION DE PINTURAS Y ACCESORIOS”** previo los trámites legales, después que **EL/LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
	
DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD AD-HONOREM	FIRMA, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA

9.4  /js

SCLG 220/2021 PINTURAS Y ACCESORIOS
 ANEXO DE ORDEN DE COMPRA No. 276/2021

CUADRO DE FACTURACION

ENGLON	CODIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCION COMPLETA DEL SUMINISTRO	U/M	UFI 594 CONASAN (Fondo general) ADMN: Gloria Guadalupe Alas de Rodriguez Coordinador de Area Administrativa CONASAN Correo electronico: gloria.guadalupe@salud.gob.sv Tel: 2204-4202		UFI 602 FCIA ESPECIALIZADA (Fondo General) ADMN: Julio Ismael Gallardo Garcia Jefe de Farmacia Especializada Correo electronico: julio.gallardo@salud.gob.sv Tel: 2279-5610/7787-6446		TOTAL ADJUDICADO		
				2021-3200-3-01-04-21-1-54107	2021-3200-3-01-04-21-1-54199	2021-3200-3-01-03-21-1-54107	2021-3200-3-01-03-21-1-54199	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	70213020	PINTURA DE AGUA COLOR BLANCO	GLN	47		6		53	\$ 28.00	\$ 1,484.00
2	70213041	PINTURA DE AGUA COLOR GRIS METEORO	GLN	15				15	\$ 28.00	\$ 420.00
3	70213205	PINTURA ANTICORROSIVA COLOR NEGRO	GLN	1				1	\$ 22.50	\$ 22.50
4	70213300	SOLVENTE MINERAL	GLN	1				1	\$ 7.50	\$ 7.50
5	70213308	RODILLO COMPLETO	C/U		6		1	7	\$ 4.50	\$ 31.50
6	70213315	BROCHA DE 2"	C/U		3			3	\$ 1.00	\$ 3.00
7	70213319	BROCHA DE 5" PROFESIONAL, 1ª CALIDAD	C/U		6			6	\$ 2.75	\$ 16.50
8	70213015	PINTURA DE AGUA COLOR AZUL BANDERA	GLN			6		6	\$ 28.00	\$ 168.00
9	70213318	BROCHA DE 4" PROFESIONAL, 1ª CALIDAD	C/U				3	3	\$ 2.25	\$ 6.75
TOTAL ADJUDICADO										\$ 2,159.75



ACUERDO N°. 2264

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 74 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Esta Secretaría de Estado **ACUERDA**: Nombrar como Administrador(es) de la(s) Orden(es) de Compra derivadas del proceso de compra **SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN No. 220/2021** denominada **“ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y ACCESORIOS”**; con fuente de financiamiento **FONDO GENERAL** a la(s) siguientes personas(s):

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	N° OC	REGLONES
Licda. Gloria Guadalupe Alas de Rodríguez	Coordinador Ara Administrativa	CONASAN	gloriag.rodriguez@salud.gob.sv	2204- 4202	276/2021	1 2 3 4 5 6 7
Lic. Julio Ismael Galindo García	Jefe de Farmacias Especializadas	Unidad de Farmacias Especializadas	Julio.galindo@salud.gob.sv	2279- 5610	276/2021	1 5 8 9

La(s) persona(s) nombrada(s) actuara(n) en carácter ad-honorem de acuerdo con el lugar de asignación, a partir de la fecha de firma de Orden de Compra. Quienes deberán dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan:

RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos
- Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- Elaborar y suscribir juntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;

- g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles.
- i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
- j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique).
- k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva.
- l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

Así mismo deberán tomar en consideración las infracciones y sanciones establecidas en los Art. 151,152,153 y 154 de la LACAP; en caso de incumplimiento a alguna de las obligaciones del presente nombramiento.

COMUNIQUESE. La viceministra de operaciones en salud (f) Díaz

Dado en el Ministerio de Salud, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de agosto de dos mil veintiuno.



DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES
VICE MINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD
AD HONOREM

